Municipalidad de Hernandarias
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Teléf. (0631) 22326 - 22212 - Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 775 /2012 I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2012 "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS"----------

Hernandarias, 18 de ABRIL de 2012

VISTO : El Dictamen del Comité de Evaluación para la **Adjudicación de Contratación Directa Nº 07/2012 "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS"**, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC – MH; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas: **PAN CALIENTE S.R.L, CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A. Y QUE LANCE.**----------

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución Nº 1828/A/2011 I.M., eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación a las Empresas: PAN CALIENTE S.R.L, CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A. Y QUE LANCE, por resultar las ofertas mas ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**;- ----------

Recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica Municipal al momento de emitir sus respectivos dictámenes.--

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicho servicio a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes).---

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existen disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **280 "SERVICIOS CEREMONIAL, GASTRONOMICO Y FUNERARIOS"**, Fuente de financiamiento de los recursos **ORDINARIOS** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la ejecución de los servicios mencionados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Intendencia Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------

Municipalidad de Hernandarias
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Teléf. (0631) 22326 - 22212 - Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 775/2012 I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión evaluadora de la UOC – MH, el pertinente Dictamen de la Asesoria Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR A LAS EMPRESAS PAN CALIENTE S.R.L, POR LA SUMA DE Gs. 20.135.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S. A. POR LA SUMA DE Gs. 20.090.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES NOVENTA MIL) Y QUE LANCE DE LA SEÑORA SELI DA SILVA BARROS, POR LA SUMA DE Gs. 9.674.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO). LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2012**, convocada para la **"PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.--------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la firma adjudicada la prestación de sus servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL
Abog. JORGE B. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA
Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal